



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware"



De conformidad a los artículos 49, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Enajenaciones, en coordinación con la Unidad Centralizada de Compras del Congreso del Estado de Jalisco, la Coordinación de Servicios Generales, el Sistema de Radio y Televisión y la Coordinación de Comunicación Social; como Área(s) solicitante(s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número PLEJ/LXIII/028/2023 correspondiente a la "Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware", y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos propios, al tenor de las siguientes:

B A S E S :

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la(s) solicitud(es) con número(s) INF-M/667/2023, INF-M/677/2023, INF-M/664/2023, SRTV/SAMG/0134/2023 y COM-M/1493/2023, la Coordinación de Servicios Generales, el Sistema de Radio y Televisión y la Coordinación de Comunicación Social requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Unidad Centralizada de Compras del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el uso de recursos de origen estatal para el ejercicio 2023 la obtención de: "Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware", mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases. De acuerdo con el clasificador por fuentes de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debe señalarse que el origen de los recursos es "Recursos estatales no etiquetados"

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **carácter** de la presente Licitación es Local, entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada en el portal web del Congreso del Estado de Jalisco, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma, como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, se ajustará a lo estipulado en el Capítulo XXX.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por el área requirente la Coordinación de Servicios Generales, el Sistema de Radio y Televisión y la Coordinación de Comunicación Social señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, podrán ser adjudicados mediante abastecimiento simultáneo.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se dará respuesta por parte del Área requirente, a las preguntas presentadas en el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, a la Unidad Centralizada de Compras, al siguiente correo electrónico: concursosplej@congresoal.gob.mx.
2. El registro para asistir a la Junta Aclaratoria se abrirá 30 minutos antes del inicio de dicha junta y se cerrará al inicio de ésta.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Unidad Centralizada de Compras. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Unidad, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto podrá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Unidad Centralizada de Compras, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Unidad Centralizada de Compras dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Áreas implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Enajenaciones del Congreso del Estado de Jalisco, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

1. Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
2. En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
3. Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
4. Original de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

B. PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
5. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
 6. Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, sin que la falta de inscripción en dicho padrón, sea causa de descalificación en este proceso.
 7. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante.
 8. El **CURRICULUM** del participante, donde se haga constar que al menos 5 empresas le han contratado la solución. Asimismo, deberá incluir número de teléfono y contacto de cada una de ellas para verificación.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



9. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
10. Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las **necesidades y tiempos** de la Dependencia solicitante de los mismos.
11. Para el caso de bienes, cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar el documento que así lo acredite otorgada por la persona facultada para ello. O en su defecto, **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con los medios necesarios para distribuir los bienes a licitar.
12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados de acuerdo con el Capítulo XVIII Condición de Precio Firme.
13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados **contra vicios ocultos** del bien o servicio que ofrecen.
14. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.
15. El participante deberá entregar **constancia de situación fiscal** emitido por el Servicio de Administración Tributaria, donde se pueda corroborar que su actividad económica corresponde al objeto de la presente licitación. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días.
16. El participante deberá adjuntar una declaración escrita, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en donde manifiesten que **no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52** de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, **hagan una declaración de integridad y no colusión**, en la que señalen, también **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*.
17. El participante deberá entregar carta de aceptación o no aceptación, de su **aportación de 5 al millar** del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, conforme al anexo 6 de las presentes bases.
18. El participante deberá presentar **carta de interés** de participación a la presente licitación, conforme al Anexo 7 de las presentes bases.
19. El participante deberá presentar **CFDI del cumplimiento del 2% sobre nómina** con una antigüedad no mayor a 30 días.

Resumen del inventario

Inventario de requisitos (Resumen)	Personas físicas	Personas Morales
Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.		✓



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware"



En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.		✓
Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.		✓
Original de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.	✓	✓
Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: " <i>(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones</i> ". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.	✓	✓
Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco.	✓	✓
La PROPUESTA TÉCNICA del participante en apego a las Especificaciones Técnicas del Anexo 1, incluyendo los cambios derivados de la junta de aclaraciones.	✓	✓
El CURRICULUM del participante, donde se haga constar que al menos 5 empresas le han contratado la solución. Asimismo, deberá incluir número de teléfono y contacto de cada una de ellas para verificación.	✓	✓
Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	✓	✓
Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.	✓	✓
Cuando el participante sea FABRICANTE deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa	En caso de aplicar	En caso de aplicar
En caso de que el participante sea DISTRIBUIDOR deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante. O en su defecto, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , que cuenta con los medios necesarios para distribuir los bienes a licitar.	En caso de aplicar	En caso de aplicar
Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO , la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados de acuerdo con el Capítulo XVIII Condición de Precio Firme.	✓	✓
Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.	✓	✓
El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración	✓	✓



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.		
El participante deberá entregar constancia de situación fiscal emitido por el Servicio de Administración Tributaria, donde se pueda corroborar que su actividad económica corresponde al objeto de la presente licitación. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓
El participante deberá adjuntar una declaración escrita, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión.	✓	✓
El participante deberá entregar carta de aceptación o no aceptación de su aportación de 5 al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, conforme al anexo 6 de las presentes bases.	✓	✓
El participante deberá presentar carta de interés de participación a la presente licitación , conforme al Anexo 7 de las presentes bases.	✓	✓
El participante deberá presentar CFDI del cumplimiento del 2% sobre nómina con una antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5.
- La Unidad Centralizada de Compras, podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Áreas solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Unidad Centralizada de Compras, o el Comité de Adquisiciones.
- Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de
Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias
Antivirus-Antimalware"



convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. ACTO.

- a) El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.
- b) El registro de participación se abrirá 1 hora antes del inicio de dicho acto y se cerrará 5 minutos antes de la hora de inicio establecida en las bases. Pasado este tiempo, no podrá registrar su asistencia. El no cumplir con el registro en el horario establecido, será motivo de descalificación.

PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Unidad Centralizada de Compras el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición.
- c) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Unidad Centralizada de Compras, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.
- d) Para el cumplimiento de lo anterior, deberá utilizarse el formato inserto en el Anexo Técnico 4 de las presentes Bases.

C. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir preferentemente un INDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, deberán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Unidad Centralizada de Compras, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Unidad Centralizada de Compras, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**.

D. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura, en la fecha anteriormente señalada para ello, la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- b) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Unidad Centralizada de Compras o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

E. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por el área requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Unidad Centralizada de Compras, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha área, así como un representante del Órgano



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware"



Interno de Control, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia área requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer.

2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr.
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, en conjunto con los actores que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo del área requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la evaluación de las proposiciones será utilizando el criterio de puntos porcentajes, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, tomando en consideración para su análisis y dictamen los parámetros siguientes:

a) Calidad del producto.	20%
b) Garantía de cumplimiento.	15%
c) Tiempos de entrega.	15%
d) Experiencia.	15%
e) Precio.	20%
f) Valor agregado.	15%
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia, existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
 - I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;
 - II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
 - III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;
 - IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



- V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;
 - VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
 - VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y
 - VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Congreso del Estado de Jalisco.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Congreso del Estado de Jalisco.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Congreso del Estado de Jalisco o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes
 - g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
 - h) Si incluye datos económicos en su propuesta técnica.
 - i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
 - j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
 - k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

- l) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.
2. La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Congreso del Estado de Jalisco.
3. La Unidad Centralizada de Compras, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo a los artículos 27 y 32.1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
 - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
 - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
 - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
 - i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
 - j) La Unidad Centralizada de Compras, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
 - k) Luego de la notificación del fallo, la convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

2. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora estatal; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Si el proveedor solicita anticipo debidamente plasmado en su propuesta económica, éste deberá entregar una fianza que cubra el 100% del monto total solicitado como anticipo.
3. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Congreso del Estado de Jalisco y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Unidad Centralizada de Compras, ubicada en la Av. Juárez No. 267 casi esquina calle Corona, Primer Piso, Zona Centro de esta ciudad.
4. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
5. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
6. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
7. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Congreso del Estado de Jalisco, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Poder Legislativo, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca el área requirente, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que el área solicitante emita la carta de entera satisfacción correspondiente sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad,

cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o de la convocante, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación al alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Unidad Centralizada de Compras y el Comité de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Enajenaciones, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago deberá presentar en la Jefatura de egresos:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Poder Legislativo del Estado de Jalisco con domicilio Hidalgo # 222, R.F.C. PLE-900101-GQ7, debidamente firmada y sellada por el área solicitante.
 - c) Carta de entera satisfacción.
2. El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Jefatura de egresos.
3. Posterior al pago, el proveedor deberá proporcionar el complemento de pago correspondiente. Éste será anexado al expediente para futuras solicitudes de Auditoría.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requerientes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Congreso del Estado o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
 - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Congreso.
 - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Congreso del Estado, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Congreso del Estado de Jalisco considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES

de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Unidad Centralizada de Compras por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Unidad Centralizada de Compras analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por el área solicitante.
3. El área solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Unidad Centralizada de Compras le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware"



- A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
- Quando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por el Órgano Interno de Control con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - Por razones de interés de la convocante.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - En caso fortuito o fuerza mayor.
 - Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - Por razones de interés del Congreso del Estado de Jalisco.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Unidad Centralizada de Compras le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
- Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Congreso del Estado de Jalisco y/o a terceros.
 - Quando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - Quando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - Quando los requisitos o el carácter sean modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

- f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Congreso del Estado de Jalisco.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Congreso del Estado de Jalisco así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

2. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Congreso del Estado de Jalisco de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considere al Congreso del Estado de Jalisco, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que la Ley le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Unidad Centralizada de Compras, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Unidad Centralizada de Compras para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



- g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes servicios;
- i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES Y DERECHOS DE LOS LICITANTES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90 al 109 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del órgano Interno e Control, se ubican en la avenida Juárez número 237 segundo piso, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Derechos de los Licitantes y Proveedores:

- a) Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;
- b) Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- c) Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
- d) Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
- e) Denunciar cualquier irregularidad o queja.



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de
Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias
Antivirus-Antimalware"



El Congreso del Estado de Jalisco, con domicilio en Avenida Hidalgo # 222, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, siendo los datos personales sensibles aquellos que afectan a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son; nombre, edad, sexo, fotografía, estado civil, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, grado de estudios, así como los datos patrimoniales como número de cuenta bancaria, ingresos o percepciones. Además de los datos personales mencionados anteriormente, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección como son datos relacionados a la salud, ideológicos, de origen étnico y huella digital.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 9, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en los artículos 3 punto 1, fracciones III y XXXII, 10, 19 punto 2, y 24, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione al Congreso del Estado de Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Poder Legislativo y los utilizaremos para las siguientes finalidades: elección o ratificación de servidores públicos de la competencia del Congreso, procedimientos de responsabilidad política, substanciación del trámite para la desintegración de Ayuntamientos y suspensión o revocación de mandato a alguno de sus miembros, capacitación, trámites, asuntos administrativos, procesos en los que se analizan de los informes finales de las cuentas públicas y estados financieros derivados del proceso de fiscalización, atención y trámite de solicitudes de información y de los derechos ARCO, y la realización de eventos.

Usted puede solicitar ante el Congreso del Estado de Jalisco en cualquier tiempo su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la Coordinación de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco, la cual se encuentra en Avenida Juárez # 237, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet www.congresoal.gob.mx



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



ANEXO 1

Partida	Descripción del producto	Unidad	Cantidad
CATALOGO DE CONCEPTOS			
1	<p>Instalación de un sistema de seguridad Informática que incluya un Firewall de Nueva Generación con las siguientes características o superiores:</p> <p>16Gbps FW throughput, 4.5Gbps NGFW throughput, 1.8M de sesiones concurrentes, 1U, 2 SFP+, 8 SFP, 8 GE, 1 MGMT port, 8 Gbps SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS), 28 Gbps Application Control Throughput (HTTP 64K), 9 Gbps Threat Protection Throughput, 55 Gbps IPsec VPN Throughput (512 bytes), dual AC power supplies.</p> <p>Debe incluir: Licenciamiento por un año Instalación y puesta a punto del Firewall Transferencia de conocimientos Póliza de servicio para Firewall por 1 Año con soporte telefónico ilimitado, soporte remoto ilimitado, soporte en sitio ilimitado, generación de RMA con el fabricante y seguimiento hasta su cierre, préstamo de equipo por RMA (2 eventos al año).</p> <p>Anexo Técnico Características</p> <ul style="list-style-type: none"> . La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo. . La gestión del equipo debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red . Debe soportar SD-WAN de forma nativa . Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces; . Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales; . Funciones de Firewall . Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo; . Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones; . Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad; . Firewall debe poder aplicar la inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado web, filtrado DNS, IPS directamente a las políticas de seguridad; . La solución debe permitir la implementación sin asistencia de SD-WAN . En SD-WAN debe soportar, QoS, modelado de tráfico, ruteo por políticas, IPSEC VPN; . Control de aplicaciones . Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo; . Detección de miles de aplicaciones en 18 categorías, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico; 	Licencia	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



	<ul style="list-style-type: none"> . Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática; . Limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos; . Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas; . Prevención de amenazas . Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo IPS, antivirus y anti-spyware integrado en el propio equipo; . Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware); . Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante; . Deber permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos . Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio; . Detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen; . Contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS y DDoS; . Tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP; . Identidad de usuarios . Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory y base de datos local; . Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos, permitiendo granularidad a las políticas / control basados en usuarios y grupos de usuarios; . QoS & Shaping . Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming; . Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen; . Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de destino; . Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por usuario y grupo; . VPN . Soporte VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio; . Soportar VPN IPSec y VPN SSL; . La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512 . La VPN IPSec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2); . La VPN IPSec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard); . Debe permitir activar y desactivar túneles IPSec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso troubleshooting; . Deberá mantener una conexión segura con el portal durante la sesión; . El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe ser compatible con al menos Windows y Mac OS. 		
2	<p>Renovación de 550 licencias de uso Trend Micro Apex One as a services- 501- 1,000 users Annual Subscription.</p> <p>Incluye: Apex One as a services, Data Loss Prevention (DLP), Device Control, App Control, vulnerability shielding.</p> <p>Vigencia: 29-04-2023 al 29-04-2024.</p>	Licencia	550



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



<p>Adquisición de 1000 créditos Trend Micro Vision One Credits Normal 1+ Credits Vigencia: Un Año. (Equivalentes a 1,000 créditos/20 = 50 agentes de XDR for Endpoint). 29-04-2023 al 29-04-2024</p> <p>Póliza Anual de Servicios Avanzados descrita a continuación (vigencia de un año):</p> <p>Póliza de Servicios Avanzados Proporcionados durante el tiempo de vigencia de la licencia, brindados por Ingenieros Certificados por Trend Micro y con experiencia de más de 1 año en tecnología Trend Micro.</p> <p>a) Soporte Técnico para instalación de producto para cubrir la instalación inicial de la solución (en sitio*) o migración de la solución (vía Control Remoto), en sesiones de acuerdo a la agenda asignada por el área requirente realizando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recolección de información de la Red vía Technical Account Profile y diagrama de red del área requirente. • Sesión de planeación de la instalación y conocimiento adicional del ambiente del área requirente. <p>o Definir el Coordinador Técnico del área requirente como contacto principal para asistencia técnica con el proveedor.</p> <p>o Definir roles de los participantes</p> <p>o Ventanas de tiempo para ejecución de procesos</p> <p>o Procesos actuales de relevancia en consumo de recursos en la Red y equipos involucrados</p> <p>o Restricciones de comunicaciones actuales</p> <p>o Métodos comunes usados para desplegar cualquier software</p> <p>o Facilidades requeridas por parte del proveedor</p> <p>o Definir la cantidad de consolas y ubicación de las mismas para cada uno de los productos adquiridos.</p> <p>Realización de la instalación o migración de los productos Trend Micro cubriendo las siguientes actividades:</p> <p>o Instalación y configuración de las consolas que se defina en la sesión de planeación.</p> <p>o <u>Instalación o Migración del 10% de los equipos clientes.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor entregará los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> o Memoria Técnica de la instalación o migración, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> Guía de problemas y soluciones encontrados durante la instalación Documentación para recuperación de desastres o Diagrama técnico de instalación <p>b) Notificaciones vía electrónica mensuales en Español relacionada a actualizaciones, nuevas versiones, eventos en línea, y nuevos productos, mejoras de productos (upgrades y updates), se tendrá derecho a las actualizaciones de los productos por el</p>		
--	--	--



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware"



	<p>tiempo de vigencia de la solución. Esta información se enviará al Coordinador Técnico del área requerente.</p> <p>c) Capacitación: Acceso al Trend Micro's Learning Portal para cada uno de los administradores de las diversas localidades del área requerente, para tomar capacitaciones en línea bajo demanda en Inglés y disponibles por Trend Micro, con carácter de Certificación de acuerdo al programa de Certificaciones disponibles por Trend Micro. Durante la vigencia de la licencia se podrán dar de alta o baja administradores a este portal, es un servicio sin costo para clientes.</p> <p>Capacitación Técnico – Operativa en amenazas y procedimientos de soporte con el proveedor vía WEB para cada uno de los administradores de las diversas ubicaciones de área requerente. Capacitación sobre tipo de amenazas, sus características y procedimientos a seguir frente a nuevas amenazas en coordinación con el proveedor.</p> <p>Capacitación técnico – operativa de los productos en sitio* (4 horas) para el área requerente. en esta sesión los participantes deberán adquirir los conocimientos para instalar, administrar y configurar el producto, se aclararán dudas y estarán listos para obtener la Certificación de administrador de los productos.</p> <p>d) Soporte Técnico a través de tickets levantados por el Asistente de Servicios del proveedor, usando el usuario y password único asignado al área requerente (Tiempo de la Cd. De México en días no feriados en México), bajo las siguientes condiciones y modalidades:</p> <p>CONDICIONES:</p> <p>d.1) Soporte 24 x 7 para casos de Prioridad 1 Y Soporte 8x5 (Horario de la Ciudad de México, de 9:00am a 2:00pm y de 3:00pm a 6:00pm, de Lunes a Viernes) para casos de Prioridad 2, 3 y 4.</p> <p>d.2) A continuación se definen las prioridades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Soporte Técnico de Prioridad 1.- Objetivo de Nivel de Servicio para casos de acuerdo a la naturaleza del evento: <table border="1" data-bbox="240 1591 1214 1724"> <thead> <tr> <th data-bbox="240 1591 371 1724">Prioridad</th> <th data-bbox="371 1591 505 1724">Tipo de caso</th> <th data-bbox="505 1591 886 1724">Tipo de problema</th> <th data-bbox="886 1591 1214 1724">Objetivo del nivel de servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Prioridad	Tipo de caso	Tipo de problema	Objetivo del nivel de servicio						
Prioridad	Tipo de caso	Tipo de problema	Objetivo del nivel de servicio								



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



	1	Producto	<p>El sistema no puede ser iniciado debido al producto Trend Micro y no se encontró ninguna solución para reiniciar el sistema. La operación diaria no puede continuar.</p> <p>Falla repetitiva en el sistema:</p> <p>El producto Trend Micro ya estaba instalado y operaba normalmente pero dejó de operar.</p> <p>El proceso de falla continúa aún reiniciando el equipo. La operación diaria no puede continuar.</p>	<p>Respuesta en un máximo de 4 hrs a partir del momento que el cliente entrega la información completa necesaria para analizar el problema.</p>		
	1	Malware	<p>Infección de virus: una nueva infección de virus penetra en el ambiente de trabajo.</p> <p>Especificar si existe una dispersión que crece rápidamente en la Red o si la infección involucra un equipo crítico de la infraestructura del cliente.</p> <p>Falsa Alarma de virus. Envío de una muestra legítima (no es malware) la cual ha sido</p>	<p>Respuesta en un tiempo de 2 a 8 hrs a partir del momento que el cliente entrega la información completa necesaria para analizar el problema.</p>		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware"



		<p>detectada como maliciosa por el producto.</p> <p>Limpieza de malware falla. Envío de muestras que han sido detectadas por los productos Trend Micro pero que el sistema no está limpiando.</p>	
<p>• Servicios de Soporte Técnico de Prioridad 2.- Objetivo de Nivel de Servicio para casos de acuerdo a la naturaleza del evento:</p>			
Prioridad	Tipo de caso	Tipo de problema	Objetivo del nivel de servicio
2	Producto	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y Despliegue. - Problema de escaneo. - Actualización de Engine o Patrón. - Problema al momento de registrar el producto. 	<p>Respuesta en un máximo de 8 hrs a partir del momento que el cliente entrega la información completa necesaria para analizar el problema.</p>



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



2	Malware	<p>-Muestras no detectadas. Aplica cuando hay equipos en la Red que no detectan una muestra que en otras versiones o equipos si es identificada por el producto.</p> <p>- URL a ser verificada. Envío de URL a ser verificada con base en su reputación</p>	<p>Respuesta en un máximo de 8 hrs a partir del momento que el cliente entrega la información completa necesaria para analizar el problema.</p>		
<p>• Servicios de Soporte Técnico de Prioridad 3.- Objetivo de Nivel de Servicio para casos de acuerdo a la naturaleza del evento:</p>					
Prioridad	Tipo de caso	Tipo de problema	Objetivo del nivel de servicio		
3	Producto	<p>- Eventos de compatibilidad con software de terceros.</p> <p>- Otros eventos no urgentes.</p>	<p>Respuesta en 24 hrs a partir del momento que el cliente entrega la información completa necesaria para</p>		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware"



			analizar el problema.
3	Malware	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de información de malware. 	<p>Respuesta en 24 hrs a partir del momento que el cliente entrega la información completa necesaria para analizar el problema</p>
<p>• Servicios de Soporte Técnico de Prioridad 4.- Objetivo de Nivel de Servicio para casos de acuerdo a la naturaleza del evento:</p>			
Prioridad	Tipo de caso	Tipo de problema	Objetivo de nivel de servicio
4	Producto	<p>-Preguntas sobre los productos.</p> <p>-Solicitud de información de productos o de nuevas características a futuras versiones</p>	<p>Respuesta en 48 hrs a partir del momento que el cliente entrega la información completa necesaria para analizar el problema.</p>
<p>d.3) El Soporte técnico deberá darse en español.</p> <p>d.4) El Servicio de Soporte Técnico deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 eventos de Prioridad 1 al año. - 30 eventos de Prioridad 2 o 3 al año. - Eventos ilimitados de Prioridad 4 al año. 			



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



	<p>MODALIDADES:</p> <p>Asistencia técnica por control remoto. Asistencia técnica inmediata por control remoto vía internet (comunicación HTTPS y encriptada a 128 bits), para eventos que lo justifiquen, con previa autorización y en presencia del cliente.</p> <p>e) Sesiones de mejora vía WEB. Cada sesión de mejora involucra una consola de cada producto y podrá ser mensual, bimestral o trimestral, hasta alcanzar un máximo de 30 hrs durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Las actividades a realizar en cada sesión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar cumplimiento de requerimientos técnicos (hardware y software tanto para Sistema Operativo y/o aplicación anfitrión) 2. Validar y/o corregir la correcta descarga de versiones de componentes 3. Apoyo guiado para aplicación de parches vigentes publicados por Trend Micro y para migraciones de productos. 4. Verificar ejecución de tareas periódicas para respaldo de configuración de consolas principales. 5. Verificar que las configuraciones en curso correspondan a las acordadas con el área requirente y que mantengan un nivel de protección adecuado. 6. Analizar eventos de amenazas en logs de por lo menos una semana atrás para localizar equipos fuente de infección y emitir o aplicar acciones recomendadas para su mitigación. 7. Elaborar y entregar el reporte de estado del ambiente antes de la sesión de mejora, con recomendaciones a tomar y resultados esperados tras aplicar ajustes. <p>Servicio de Monitoreo</p> <p>Cobertura para 50 agentes Trend Micro Apex One as a Service with XDR El servicio incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la consola de monitorización de Sólo Lectura. • Monitoreo de disponibilidad de servicios (RAM, CPU, ocupación de disco, interfaces, etc). • Monitoreo de eventos suscritos de las plataformas monitoreadas. • Programación de scripts a la medida para monitoreos específicos y automatización de tareas. • Notificación de alertas acorde al SLA. • Informes de periodicidad diaria y/o mensual. 		
3	Adquisición de Licencias Creative Cloud de Adobe. Todas las aplicaciones.	Licencia	11

***FIN DEL ANEXO 1 ***



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware"



ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE LA aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en formato Microsoft Word (.doc o .docx).

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente,

Nombre del Participante o el Representante Legal del mismo



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
"Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de
Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias
Antivirus-Antimalware"



ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 4

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION)

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO ___ DE FECHA ___ EXPEDIDA EN ___ POR EL LICENCIADO ___ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE _____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
4.	4.	4.

(*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

NOTA: Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre _____ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad, se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurran al caso lo establezcan.



ANEXO 6

CARTA DE ACEPTACIÓN DE RETENCIÓN DE 5 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., PARA SER APORTADO AL FONDO IMPULSO
JALISCO.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

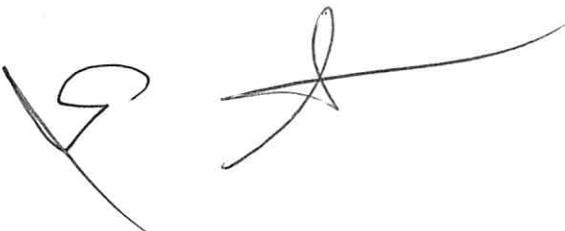
Yo ____ (nombre de la persona física o representante legal de la persona moral) ____ declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con facultades para comprometerme por mi o por mi representada, y con fundamento en el artículo 145 párrafo 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, HAGO CONSTAR LA _____ para que sea retenida la aportación de 5 al millar (0.5%) del monto total del contrato antes del I.V.A. en caso de resultar adjudicados, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

A su vez manifiesto que dicha retención no repercute en la integración de la propuesta económica.

Atentamente:

Nombre de la persona física o moral

Nombre del representante legal





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
LICITACION PÚBLICA NÚMERO PLEJ/LXIII/028/2023
“Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”



(LOGOTIPO DE LA EMPRESA Y RAZON SOCIAL)

ANEXO 7

LICITACION _____

INTERES DE PARTICIPACION EN LICITACIÓN

Guadalajara, Jalisco; a ___ de _____ de 2023

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

Referente a la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité No. _____ para la “Renovación de 11 Licencias de Software de Creative Cloud, Instalación de Sistema de Seguridad Informática (Firewall), Renovación de 550 Licencias Antivirus-Antimalware”, para el Congreso del Estado de Jalisco.

Yo _____, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa _____, manifiesto mi interés en participar en la licitación, por lo que solicito se me tenga por considerado como participante de la misma, y sean consideradas mis dudas para su aclaración correspondiente.

Se extiende la presente para los fines legales conducentes.

ATENTAMENTE

A. REPRESENTANTE LEGAL

(DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO)